



Cerro Sombrero, 14 de diciembre de 2016.

NUM 581/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14-12-2016, del funcionario Juan Ramón Vargas Hernández, Apoyo Transparencia Municipal, que solicita adjudicación Licitación Pública N° 3866-70-L116.
- 2) El Decreto Municipal N°560 de fecha 01 de Diciembre de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-70-L116.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 522 de fecha 22 de junio de 2016, que fija Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adjudicar licitación correspondiente a la adquisición de regalos infantiles, para ser entregados durante la jornada de celebración de Navidad 2016.
- 2) Presupuesto Municipal 2016.

DECRETO

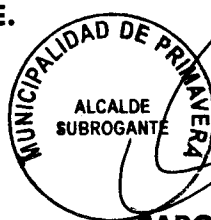
1°ADJUDÍQUESE, la totalidad de las líneas (21) de la licitación pública 3866-70-L116 a **SANCHEZ Y SANCHEZ LTDA.**, RUT: 96.620.660-8, para adquisición de regalos infantiles, para ser entregados durante la jornada de celebración de Navidad 2016, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada la suma de \$ 1.572.300 (un millón quinientos setenta y dos mil trescientos pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



★**CRISTINA VARGAS VIVAR**



CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde Subrogante